

ANEXO III Modelo del Libro de Subcontratación

Características de edición

Los libros de Subcontratación tendrán dimensiones UNE A-4 210 x 297 y la composición que figura en los formatos de este anexo III que comprende: el modelo de portada, la contraportada sobre normativa reguladora e instrucciones de cumplimentación, la primera página de identificación y habilitación, y el modelo de cada de las hojas numeradas.

Las hojas destinadas a las anotaciones a efectuar en los mismos serán diez, estarán numeradas correlativamente e irán selladas por la empresa contratista titular del Libro. Cada una de las diez hojas debe ser duplicada de forma autocopiativa a efectos de que la copia duplicada sea remitida por el contratista, cuando proceda, a la autoridad laboral competente.

(Portada)

LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

Ley 32/2006, de 18 de octubre



(Contraportada) NORMATIVA LEGAL Y REGLAMENTARIA RELACIONADA CON EL LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

A) Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (BOE del 19):

* Artículo 8. Documentación de la subcontratación.

 En toda obra de construcción, incluida en el ámbito de aplicación de esta Ley, cada contratista deberá disponer de un Libro de ubcontratación.

En dicho libro, que deberá permanecer en todo momento en la obra, se deberán reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en una determinada obra con empresas subcontratista y trabajadores autónomos, su nivel de subcontratación y empresa comitente, el objeto de su contrato, la identificación de la persona que ejerce las facultades de organización y dirección de cada subcontratista y, en su caso, de los representantes legales de los trabajadores de la misma, las respectivas fechas de entrega de la parte del plan de seguridad y salud que afecte a cada empresa subcontratista y trabajador autónomo, así como las instrucciones elaboradas por el coordinador de seguridad y salud para marcar la dinámica y desarrollo del procedimiento de coordinación establecido, y las anotaciones efectuadas por la dirección facultativa sobre su aprobación de cada subcontratación excepcional de las previstas en el artículo 5.3 de esta Lev.

Al Libro de Subcontratación tendrán acceso el promotor, la dirección facultativa, el coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución de la obra, las empresas y trabajadores autónomos intervinientes en la obra, los técnicos de prevención, los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra.

2. Asimismo, cada empresa deberá disponer de la documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria que utiliza, y de cuanta documentación sea exigida por las disposiciones legales vigentes.

3. Reglamentariamente se determinarán las condiciones del Libro de Subcontratación al que se refiere el apartado 1, en cuanto a su régimen de habilitación, por la autoridad laboral autonómica competente, así como el contenido y obligaciones y derechos derivados del mismo, al tiempo que se procederá a una revisión de las distintas obligaciones documentales aplicables a las obras de construcción con objeto de lograr su unificación y simplificación.

* Artículo 5. Régimen de la subcontratación.

1. La subcontratación, como forma de organización productiva, no podrá ser limitada, salvo en las condiciones y en los supuestos previstos en esta Lev.

- 2. Con carácter general, el régimen de la subcontratación en el sector de la construcción será el siguiente:
- a) El promotor podrá contratar directamente con cuantos contratistas estime oportuno ya sean personas físicas o jurídicas.
- b) El contratista podrá contratar con las empresas subcontratistas o trabajadores autónomos la ejecución de los trabajos que hubiera contratado con el promotor.

c) El primer y segundo subcontratistas podrán subcontratar la ejecución de los trabajos que, respectivamente, tengan contratados, salvo en los supuestos previstos en la letra f) del presente apartado.

d) El tercer subcontratista no podrá subcontratar los trabajos que hubiera contratado con otro subcontratista o trabajador autónomo.

e) El trabajador autónomo no podrá subcontratar los

trabajos a él encomendados ni a otras empresas subcontratistas ni a otros trabajadores autónomos.

f) Asimismo, tampoco podrán subcontratar los subcontratistas, cuya organización productiva puesta en uso en la obra consista fundamentalmente en la aportación de mano de obra, entendiéndose por tal la que para la realización de la actividad contratada no utiliza más equipos de trabajo propios que las herramientas manuales, incluidas las motorizadas portátiles, aunque cuenten con el apoyo de otros equipos de trabajo distintos de los señalados, siempre que éstos pertenezcan a otras empresas, contratistas o subcontratistas, de la obra.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando en casos fortuitos debidamente justificados, por exigencias de especialización de los trabajos, complicaciones técnicas de la producción o circunstancias de fuerza mayor por las que puedan atravesar los agentes que intervienen en la obra, fuera necesario, a juicio de la dirección facultativa, la contratación de alguna parte de la obra con terceros, excepcionalmente se podrá extender la subcontratación establecida en el apartado anterior en un nivel adicional, siempre que se haga constar por la dirección facultativa su aprobación previa y la causa o causas

motivadoras de la misma en el Libro de Subcontratación al que se refiere el artículo 7 de esta Ley.

No se aplicará la ampliación excepcional de la subcontratación prevista en el párrafo anterior en los supuestos contemplados en las letras e) y f) del apartado anterior, salvo que la circunstancia motivadora sea la de fuerza mayor.

4. El contratista deberá poner en conocimiento del coordinador de seguridad y salud y de los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución de su contrato que figuren relacionados en el Libro de Subcontratación la subcontratación excepcional prevista en el apartado anterior.

Asimismo, deberá poner en conocimiento de la autoridad laboral competente la indicada subcontratación excepcional mediante la remisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, de un informe en el que se indiquen las circunstancias de su necesidad y de una copia de la anotación efectuada en el Libro de Subcontratación.

B) Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (BOE del 25 de agosto):

- * Artículo 14. Habilitación del Libro de Subcontratación.
- 1. El Libro de Subcontratación será habilitado por la autoridad laboral correspondiente al territorio en que se ejecute la obra. La habilitación consistirá en la verificación de que el Libro reúne los requisitos establecidos en este real decreto.
- 2. En el caso de que un contratista necesite la habilitación de un segundo Libro para una misma obra de construcción, deberá presentar a la autoridad laboral el Libro anterior para justificar el agotamiento de sus hojas o su deterioro. En los casos en que haya sido requerida la aportación del Libro a un proceso judicial, se solicitará a la autoridad laboral la habilitación de una copia legalizada del mismo con carácter previo a la remisión del original al órgano jurisdiccional.

En caso de pérdida o destrucción del Libro anterior u otra circunstancia similar, tal hecho se justificará mediante declaración escrita del empresario o de su representante legal comprensiva de la no presentación y pruebas de que disponga, haciéndose constar dicha circunstancia en la diligencia de habilitación; posteriormente el contratista reproducirá en el nuevo Libro las anotaciones efectuadas en el anterior.

- * Artículo 15. Contenido del Libro de Subcontratación.
- 1. El contratista deberá llevar el Libro de Subcontratación en orden, al día y con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, y en este real decreto.
- 2. En dicho Libro el contratista deberá reflejar, por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, y con anterioridad al inicio de estos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en la obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos incluidos en el ámbito de ejecución de su contrato, conteniendo todos los datos que se establecen en el modelo incluido en el anexo III de este real decreto y en el artículo 8.1 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre.
- *Artículo 16. Obligaciones y derechos relativos al Libro de Subcontratación.

- 1. El contratista deberá conservar el Libro de Subcontratación en la obra de construcción hasta la completa terminación del encargo recibido del promotor. Asimismo, deberá conservarlo durante los cinco años posteriores a la finalización de su participación en la obra.
 - 2. Con ocasión de cada subcontratación, el contratista deberá proceder del siguiente modo:
- a) En todo caso, deberá comunicar la subcontratación anotada al coordinador de seguridad y salud, con objeto de que éste disponga de la información y la transmita a las demás empresas contratistas de la obra, en caso de existir, a efectos de que, entre otras actividades de coordinación, éstas puedan dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 9.1 de

la Ley 32/2006, de 18 de octubre, en cuanto a la información a los representantes de los trabajadores de las empresas de sus respectivas cadenas de subcontratación

- b) También en todo caso, deberá comunicar la subcontratación anotada a los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas incluidas en el ámbito de ejecución de su contrato que figuren identificados en el Libro de Subcontratación.
- c) Cuando la anotación efectuada suponga la ampliación excepcional de la subcontratación prevista en el artículo 5.3 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, además de lo previsto en las dos letras anteriores, el contratista deberá ponerlo en conocimiento de la autoridad laboral competente mediante la remisión, en el plazo de los cinco días hábiles

siguientes a su aprobación por la dirección facultativa, de un informe de ésta en el que se indiquen las circunstancias de su necesidad y de una copia de la anotación efectuada en el Libro de Subcontratación.

3. En las obras de edificación a las que se refiere la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, una vez finalizada la obra, el contratista entregará al director de obra una copia del Libro de Subcontratación debidamente cumplimentado, para que lo incorpore al Libro del Edificio. El contratista conservará en su poder el original

C) Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (BOE del 8 de agosto):

*Artículo 11. Infracciones leves. Son infracciones leves:

(...) 6. No disponer el contratista en la obra de construcción del Libro de Subcontratación exigido por el artículo 8 de la Ley Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

(...) 27. En el ámbito de la Ley Reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, los siguientes incumplimientos del subcontratista:

b) No comunicar los datos que permitan al contratista llevar en orden y al día el Libro de Subcontratación exigido en la Ley Reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

* Artículo 12. Infracciones graves

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- 1) En esta columna se anotará el Nº de Orden correspondiente al asiento de la empresa que ha subcontratado los trabajos a la subcontratista de este asiento, dejándose en blanco en caso de que la comitente sea la empresa contratista.
- (2) En esta columna se hará constar la actividad contratada por referencia a alguno de los trabajos incluidos en el artículo 2 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, con la especificación adicional en su caso de alguno de los ejemplos contenidos en la Guía técnica para la evaluación y prevención de los riegos relativos a las obras de construcción elaborada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- (3) En esta columna se hará constar, en su caso, la referencia de las hojas del Libro de Incidencias al plan de seguridad y salud del contratista en las que el Coordinador de seguridad y salud en fase de ejecución haya efectuado anotaciones sobre las instrucciones sobre el desarrollo del procedimiento de coordinación establecido. Asimismo, en el caso de subcontratistas, se indicará el código del convenio colectivo de aplicación a dicha empresa.
- (4) Cuando procesa, se hará constar en esta columna la aprobación de la subcontratación a que se refiere el asiento por parte de la dirección facultativa, mediante la firma del mismo en esta casilla y la indicación de su fecha.



LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

	A) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA												
Prom	otor							NIF					
Cont	ratista							NIF					
Domi	cilio de la obra							Localidad					
	B) REGISTRO DE SUBCONTRATACIONES												
Nº Orden	Empresa subcontratista o trabajador autónomo / NI	Nivel de subcontrat ación	Nº de Orden del comitente (1)	Fecha comiendo trabajos / Duración prevista	Objeto del contrato (2)	Responsable de dirección trabajos / Representantes de los trabajadores	Fecha entrega plan de seg. y salud / № previsto de Trabajadores ocupados	Referencia de Instrucciones del coordinador / Código de Convenio (3) Colectivo aplicable	Firma del subcontratista o trabajador autónomo	Aprobación de la Dirección Facultativa (4)	Fecha terminación trabajos		



LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

	A) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA												
Prom	otor							NIF					
Cont	ratista							NIF					
Domi	cilio de la obra							Localidad					
		B) REGISTRO DE SUBCONTRATACIONES											
Nº Orden	Empresa subcontratista o trabajador autónomo / NII	Nivel de subcontrat ación	Nº de Orden del comitente (1)	Fecha comiendo trabajos / Duración prevista	Objeto del contrato (2)	Responsable de dirección trabajos / Representantes de los trabajadores	Fecha entrega plan de seg. y salud / Nº previsto de Trabajadores ocupados	Referencia de Instrucciones del coordinador / Código de Convenio (3) Colectivo aplicable	Firma del subcontratista o trabajador autónomo	Aprobación de la Dirección Facultativa (4)	Fecha terminación trabajos		



LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

	A) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA												
Prom	otor							NIF					
Cont	ratista							NIF					
Domi	cilio de la obra							Localidad					
	B) REGISTRO DE SUBCONTRATACIONES												
Nº Orden	Empresa subcontratista o trabajador autónomo / NI	Nivel de subcontrat ación	Nº de Orden del comitente (1)	Fecha comiendo trabajos / Duración prevista	Objeto del contrato (2)	Responsable de dirección trabajos / Representantes de los trabajadores	Fecha entrega plan de seg. y salud / № previsto de Trabajadores ocupados	Referencia de Instrucciones del coordinador / Código de Convenio (3) Colectivo aplicable	Firma del subcontratista o trabajador autónomo	Aprobación de la Dirección Facultativa (4)	Fecha terminación trabajos		



LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

	A) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA												
Pron	notor							NIF					
Cont	ratista							NIF					
Dom	icilio de la obra							Localidad					
	B) REGISTRO DE SUBCONTRATACIONES												
Nº Orden	Empresa subcontratista o trabajador autónomo / NIF	Nivel de subcontrat ación	Nº de Orden del comitente (1)	Fecha comiendo trabajos / Duración prevista	Objeto del contrato (2)	Responsable de dirección trabajos / Representantes de los trabajadores	Fecha entrega plan de seg. y salud / Nº previsto de Trabajadores ocupados	Referencia de Instrucciones del coordinador / Código de Convenio (3) Colectivo aplicable	Firma del subcontratista o trabajador autónomo	Aprobación de la Dirección Facultativa (4)	Fecha terminación trabajos		



LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

				A)	DATOS IDENT	TIFICATIVOS	DE LA OBF	RA						
Prom	otor							NIF						
Cont	ratista							NIF						
Domi	icilio de la obra							Localidad						
	B) REGISTRO DE SUBCONTRATACIONES													
Nº Orden	Empresa subcontratista o trabajador autónomo / NI	Nivel de subcontrat ación	Nº de Orden del comitente (1)	Fecha comiendo trabajos / Duración prevista	Objeto del contrato (2)	Responsable de dirección trabajos / Representantes de los trabajadores	Fecha entrega plan de seg. y salud / № previsto de Trabajadores ocupados	Referencia de Instrucciones del coordinador / Código de Convenio (3) Colectivo aplicable	Firma del subcontratista o trabajador autónomo	Aprobación de la Dirección Facultativa (4)	Fecha terminación trabajos			



LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

	A) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA												
Prom	otor							NIF					
Cont	ratista							NIF					
Domi	icilio de la obra							Localidad					
	B) REGISTRO DE SUBCONTRATACIONES												
Nº Orden	Empresa subcontratista o trabajador autónomo / NI	Nivel de subcontrat ación	N° de Orden del comitente (1)	Fecha comiendo trabajos / Duración prevista	Objeto del contrato (2)	Responsable de dirección trabajos / Representantes de los trabajadores	Fecha entrega plan de seg. y salud / № previsto de Trabajadores ocupados	Referencia de Instrucciones del coordinador / Código de Convenio (3) Colectivo aplicable	Firma del subcontratista o trabajador autónomo	Aprobación de la Dirección Facultativa (4)	Fecha terminación trabajos		



LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

	A) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA												
Prom	otor							NIF					
Cont	ratista							NIF					
Domi	icilio de la obra							Localidad					
	B) REGISTRO DE SUBCONTRATACIONES												
Nº Orden	Empresa subcontratista o trabajador autónomo / NI	Nivel de subcontrat ación	N° de Orden del comitente (1)	Fecha comiendo trabajos / Duración prevista	Objeto del contrato (2)	Responsable de dirección trabajos / Representantes de los trabajadores	Fecha entrega plan de seg. y salud / № previsto de Trabajadores ocupados	Referencia de Instrucciones del coordinador / Código de Convenio (3) Colectivo aplicable	Firma del subcontratista o trabajador autónomo	Aprobación de la Dirección Facultativa (4)	Fecha terminación trabajos		



LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

	A) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA												
Prom	otor							NIF					
Cont	ratista							NIF					
Domi	cilio de la obra							Localidad					
	B) REGISTRO DE SUBCONTRATACIONES												
Nº Orden	Empresa subcontratista o trabajador autónomo / NI	Nivel de subcontrat ación	Nº de Orden del comitente (1)	Fecha comiendo trabajos / Duración prevista	Objeto del contrato (2)	Responsable de dirección trabajos / Representantes de los trabajadores	Fecha entrega plan de seg. y salud / № previsto de Trabajadores ocupados	Referencia de Instrucciones del coordinador / Código de Convenio (3) Colectivo aplicable	Firma del subcontratista o trabajador autónomo	Aprobación de la Dirección Facultativa (4)	Fecha terminación trabajos		



LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

	A) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA												
Prom	otor							NIF					
Cont	ratista							NIF					
Domi	icilio de la obra							Localidad					
	B) REGISTRO DE SUBCONTRATACIONES												
Nº Orden	Empresa subcontratista o trabajador autónomo / NI	Nivel de subcontrat ación	N° de Orden del comitente (1)	Fecha comiendo trabajos / Duración prevista	Objeto del contrato (2)	Responsable de dirección trabajos / Representantes de los trabajadores	Fecha entrega plan de seg. y salud / № previsto de Trabajadores ocupados	Referencia de Instrucciones del coordinador / Código de Convenio (3) Colectivo aplicable	Firma del subcontratista o trabajador autónomo	Aprobación de la Dirección Facultativa (4)	Fecha terminación trabajos		



LIBRO DE SUBCONTRATACIÓN

	A) DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA													
Prom	notor							NIF						
Cont	ratista							NIF						
Dom	icilio de la obra							Localidad						
	·													
	B) REGISTRO DE SUBCONTRATACIONES													
Nº Orden	Empresa subcontratista o trabajador autónomo / NIF	Nivel de subcontrat ación	Nº de Orden del comitente (1)	Fecha comiendo trabajos / Duración prevista	Objeto del contrato (2)	Responsable de dirección trabajos / Representantes de los trabajadores	Fecha entrega plan de seg. y salud / Nº previsto de Trabajadores ocupados	Referencia de Instrucciones del coordinador / Código de Convenio (3) Colectivo aplicable	Firma del subcontratista o trabajador autónomo	Aprobación de la Dirección Facultativa (4)	Fecha terminación trabajos			